



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

C I R C U L A R CSBTC16-29

FECHA : lunes, 16 de mayo de 2016
PARA : **JUECES CIVILES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**
DE: **EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**
Presidenta Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
ASUNTO: "Proceso de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante"

Con un cordial saludo y en atención a la Circular No. CSJQC16-25 suscrita por el doctor JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS Presidente de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío, de la manera más atenta me permito remitir copia del auto del 30 de julio de 2015, proferido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia - Quindío, dentro del proceso No. 630014003005-2015-00510-00, mediante el cual se da apertura al Proceso Liquidatorio de Persona Natural no Comerciante de la señora PATRICIA ARISTIZABAL QUINTERO identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.909.362.

En consecuencia solicita se informe la existencia de procesos ejecutivos en contra de la solicitante, incluidos los que se tramiten por concepto de alimentos, su naturaleza y estado de la actuación y remitan los expedientes para ser incorporados al presente proceso.

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Quindío, ubicado en la Carrera 12 No. 20 - 63 Oficina 125-T, Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero" de esa ciudad.

Cordialmente,


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta - Sala Administrativa

Anexo: Lo enunciado

EMT/VFA/Mfcu



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío

EXTCSBT16-2758

C I R C U L A R CSJQC16-25

Fecha: LUNES, 25 DE ABRIL DE 2016

PARA : PRESIDENTES SALAS ADMINISTRATIVAS
CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

DE: PRESIDENTE SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA QUINDÍO

ASUNTO: "Trámite de Insolvencia de persona natural no comerciante"

De la manera más atenta y en atención al artículo quinto del auto interlocutorio calendarado el 12 de abril de 2016, suscrito por la Juez Quinta Civil Municipal de Armenia, Quindío, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, copia del auto del 30 de julio de 2015, proferido al interior del proceso No. 630014003005-2015-00510-00, mediante el cual se da apertura al procedimiento liquidatorio de persona natural no comerciante de la señora Patricia Aristizabal Quintero, identificada con C.C. 41.909.362.

Por lo anterior, se solicita poner en conocimiento de los Jueces de su Jurisdicción con el fin de que informen la existencia de procesos ejecutivos en contra de la deudora, y en caso de encontrarse, sean remitidos para ser incorporados al proceso.

Cordialmente,

JAIRO EMRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente Sala Administrativa

Anexo: Auto del 30 de julio de 2015 en dos (2) folios
Auto interlocutorio del 12 de abril de 2016 en dos (2) folios

JEVC/YLZ





Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa
 Código: EXTCSJQ16-379:
 Fecha: 19-abr.-2016
 Hora: 14:47:08
 Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío
 Responsable: VERA CASTELLANOS, JAIRO ENRIQUE
 No. de Folios: 0
 Password: C4111009

15

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
 ARMENIA - QUINDÍO**

OSJQC16-25

PROCESO EJECUTIVO NO
 COMERCIAL
 TRIBUNAL DEL QUINDÍO
 Sala Administrativa
 Secretaría

Armenia, doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Oficio No.464

Proceso No. 630014003005-2015-00510-00.
 Trámite de Insolvencia de Personas Natural No Comerciante
 Demandante: Patricia Aristizabal Quintero
 C.C.41.909.362

Doctor
 JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
 Presidente, Sala Administrativa
 Consejo Seccional de la Judicatura
 Armenia

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de interlocutorio calendado el doce (12) de abril del dos mil dieciséis (2016), el presente despacho judicial dispuso:

(..) Oficiese a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a la Seccional, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de este proveído a fin de comunicar a todos los jueces y funcionarios de la jurisdicción ordinaria que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora. Para lo cual deberá adjuntarse copia del auto del treinta (30) de julio de dos mil quince y de la presente decisión. ..(...) NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Fdo.) MARIA DEL PILAR VARGAS MALAVER.JUEZ"

Cordialmente;

ANA BEATRIZ SALAZAR ALEXANDER
 SECRETARIA
 Elab.: MMR